



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 145/2024**

**“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE  
CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N°  
1140000326 Y 1140000327”**

**CONTRATO N° 011/2025**

**BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.**

**ID: 454.307**

**AÑO 2025**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 011/2025

CONTRATO N° 011/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327, SUSCRITO CON LA FIRMA BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., con RUC N° 80049042-8, domiciliada en la calle 25 de mayo N° 640, Departamento 8° A (Asunción - Paraguay), representada por el Señor Pablo Tourn de Cores, con Cédula de Identidad N° 5.994.126, de acuerdo a la Escritura Pública N° 375 de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 002-015/2025, de fecha 09 de enero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.307.-

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, GERENTE, Gerencia de Abastecimiento y Logística

Stamp: INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brítez, Presidente, Consejo de Administración

Stamp: BIOMÉDICA de Paraguay s.a.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 011/2025

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 145/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 073-044-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 002-015/2025, de fecha 09 de enero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El Precio del Contrato es de **G. 832.372.800.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones trescientos setenta y dos mil ochocientos), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**Lote N° 1 - LOTE N° 1**

Grupo N° 1 - LOTE N° 1 - Contrato Abierto: Por Cantidad. Abastecimiento Simultáneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo 9 máximo 19	39.000.000	741.000.000	marca: EDWARD LIFESCIENCES LLC fabricante: EDWARDS LIFESCIENCES procedencia: COSTA RICA O EEUU O SINGAPUR

**Lote N° 13 - LOTE N° 13**

Grupo 1 - LOTE 13 - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 12.205.800.- Máximo: 24.411.600.-), Abastecimiento Simultáneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
2	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
3	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
4	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO

**Lote N° 14 - LOTE N° 14**

Grupo N° 1 - LOTE N° 14 - Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 33.480.600.- Máximo: 66.961.200.-), Abastecimiento Simultáneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
2	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
3	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	Marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Marcelo Bordon  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. Jaime Caballero**  
 GERENTE  
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Brites**  
 Presidente  
 Consejo de Administración

**BIOMÉDICA**  
 de Paraguay s.a.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 011/2025

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
4	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	Marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
5	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	Marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** - del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 - Directora de la Dirección de Suministros de Logística de Salud.

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cuenta Bancaria.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Lic. Marcelo Bordon  
 Director  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Gerente  
 Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dr. Jorge Muñoz Arce  
 Presidente  
 Consejo de Administración

**BIOMÉDICA**  
de Paraguay s.a.



## CONTRATO N° 011/2025

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley 7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El vencimiento mínimo de los Insumos no deberá ser inferior a 18 meses (dieciocho) y para las Prótesis una garantía mínima de 3 años, a partir de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.



**BIOMÉDICA**  
de Paraguay s.a.



## CONTRATO N° 011/2025

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

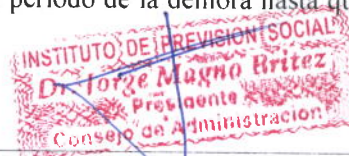
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 011/2025

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de MARZO del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

BIOMEDICA de Paraguay s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Magno Brites Presidente Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", CON ID N° 454.307.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 027/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de enero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 11/2025, de fecha 07 de enero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", con ID N° 454.307; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna identificada como Expediente NOT-7124-2024-000041, de fecha 30 de agosto de 2024, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 y 1140000327";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 174/2024, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA Incluido a contratar de G. 4.829.529.300.- (Guaraníes cuatro mil ochocientos veintinueve millones quinientos veintinueve mil trescientos);

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", con ID N° 454.307, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 073-044/2024, de fecha 19 de septiembre del 2024, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327". CON ID N° 454.307; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS –

**FDO.:** DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

*SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, CON ID N° 454.307, Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, De Suministro y Contrataciones Públicas su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”;*

Que, por Memorando CA/N° 5000027625/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 “Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y de Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2351/2024. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, conforme al Acta de fecha 13 de diciembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:27 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, con ID N° 454.307;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. CODEX S.R.L.
2. BIOERIX S.A.
3. JACK FACK S.R.L.
4. H-PAR S.A.C.I.
5. BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.
6. BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 30 de diciembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y los criterios de

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la siguiente sugerencia:

1. Declarar desiertos los Lotes N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12, conforme la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art. 56°. Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*";
2. Declarar desierto el Lote N° 4, conforme la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56°, Inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...*";
3. Descalificar a la firma CODEX S.R.L., en el Lote N° 2, conforme lo expuesto en el apartado XI- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y TÉCNICOS;
4. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327", con ID N° 454.307., a las firmas BIOERIX S.A.; H-PAR S.A.C.I.; CODEX S.R.L., BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. y BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 4.566.196.100.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Lotes N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12, conforme la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art. 56°. Inc. a) "*Que no se hubiera presentado oferta alguna*";
2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el Lote N° 4, conforme la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56°. Inc. b) "*Ninguna de las ofertas reúna*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

*las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas... ”;*

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma CODEX S.R.L., en el Lote N° 2, conforme lo expuesto en el apartado XI- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y TÉCNICOS;
4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, con ID N° 454.307., a las firmas BIOERIX S.A.; H-PAR S.A.C.I.; CODEX S.R.L., BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. y BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 4.566.196.100.- (Guaraníes cuatro mil quinientos sesenta y seis millones ciento noventa y seis mil cien), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, **con correcciones en el Anexo 1 (Cuadro de Adjudicación) quedando el mismo conforme al siguiente detalle:**

**4.1. CODEX S.R.L.**

- **Donde dice:** LOTE N° 14 - (Mínimo: 167.403.000 - Máximo: 334.806.000).  
**Debe decir:** LOTE N° 14 - (Mínimo: 50.220.900 - Máximo: 100.441.800).
- **Donde dice:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. G. 1.556.235.000, IVA INCLUIDO.  
**Debe decir:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. G. 1.321.870.800, IVA INCLUIDO.

**4.2. BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.**

- **Donde dice:** LOTE N° 14 - (Mínimo: 167.403.000 - Máximo: 334.806.000).  
**Debe decir:** LOTE N° 14 - (Mínimo: 33.480,600 - Máximo: 66.961.200).

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

- **Donde dice:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. G. 1.407.881.600, IVA INCLUIDO.

**Debe decir:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. G. **1.140.036.800**, IVA INCLUIDO.

**4.3. BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.**

- **Donde dice:** LOTE N° 14 - (Mínimo: 167.403.000 - Máximo: 334.806.000).

**Debe decir:** LOTE N° 14 - (Mínimo: **83.701.500** - Máximo: **167.403.000**).

- **Donde dice:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. G. 371.423.500, IVA INCLUIDO.

**Debe decir:** MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. G. **204.020.500**, IVA INCLUIDO.

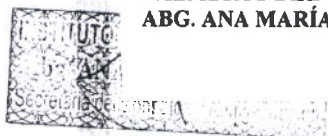
- 4.4. Donde dice:** MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 145/24: G. 4.566.196.100, IVA INCLUIDO.

**Debe decir:** MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 145/24: G. **3.896.584.100**, IVA INCLUIDO.

Así mismo, el Órgano Colegiado dispuso encomendar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato, **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 145/2024 “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000326 Y 1140000327”, con ID N° 454.307., a las firmas BIOERIX S.A.; H-PAR S.A.C.I.; CODEX S.R.L., BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. y BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por un monto total de G. 3.896.584.100.- (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil cien), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.---
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y a notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, detallando los documentos que deberán presentar para la firma de los respectivos contratos.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos **previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----
- 4°) Establecer que la administradora de los Contratos será la Q.F. Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes, **previa**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 002/2025 de fecha 09 de enero de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025**

**emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.**-----

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/π/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS.  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**ANEXO I – RESOLUCIÓN C.A. N° 002-015/2025, de fecha 09 de enero de 2025.**

**CODEX S.R.L.**

**Lote 1 - LOTE 1**

**Grupo 1 - LOTE 1** Contrato Abierto: No Abastecimiento Simultaneo: SI

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo 14 máximo 29	39.000.000	1.131.000.000	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA - MEXICO

**Lote 5 - LOTE 5**

**Grupo 1 - LOTE 5** Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: SI

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42204501-001	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO TEMPORARIO	unidad de medida: Unidad presentación: ENVASE ESTERIL	mínimo 30 máximo 60	490.000	29.400.000	marca: ARES fabricante: ARES MEDICAL procedencia: TURQUIA

**Lote 13 - LOTE 13**

**Grupo 1 - LOTE 13** Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo:30.514.500 Máximo: 61.029.000), Abastecimiento Simultaneo: SI

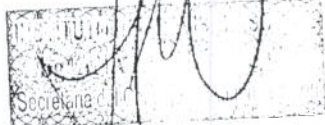
Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
2	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
3	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
4	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA

**Lote 14 - LOTE 14**

**Grupo 1 - LOTE 14** Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 50.220.900 Máximo: 100.441.800), Abastecimiento Simultaneo: SI

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
2	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
3	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
4	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA
5	42295501-002	VALVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: MEDTRONIC fabricante: MEDTRONIC procedencia: USA

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CODEX S.R.L. G. 1.321.870.800.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.**



**BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.**

**Lote 1 - LOTE 1**

Grupo 1 - LOTE 1 Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA :	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 9 máximo: 19	39 000 000	741 000 000	marca: EDWARD LIFESCIENCES LLC fabricante: EDWARDS LIFESCIENCES procedencia: COSTA RICA O EEUU O SINGAPUR

**Lote 2 - LOTE 2**

Grupo 1 - LOTE 2 Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad mínima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 14 máximo: 28	10 988 000	307 664 000	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O MALASIA O BELGICA O PUERTO RICO

**Lote 13 - LOTE 13**

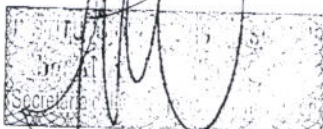
Grupo 1 - LOTE 13 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 12.205.800 Máximo: 24.411.600), Abastecimiento Simultaneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24 411 600	24 411 600	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
2	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24 411 600	24 411 600	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
3	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24 411 600	24 411 600	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
4	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24 411 600	24 411 600	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO

**Lote 14 - LOTE 14**

Grupo 1 - LOTE 14 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 33.480.600 Máximo: 66.961.200), Abastecimiento Simultaneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16 225 125	16 225 125	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
2	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16 225 125	16 225 125	marca: ST JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO



3	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
4	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO
5	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: ST. JUDE MEDICAL fabricante: ABBOTT MEDICAL procedencia: EEUU O PUERTO RICO

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. G. 1.140.036.800.- (GUARANÍES UN MIL CIENTO CUARENTA MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.

**BIOERIX S.A.**

Lote 2 - LOTE 2

Grupo 1 - LOTE 2 Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 35 máximo: 70	10.988.000	769.160.000	marca: BIOTRONIK fabricante: BIOTRONIK SE & CO. KG procedencia: ALEMANIA

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOERIX S.A. G. 769.160.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.

**H-PAR S.A.C.I.**

Lote 2 - LOTE 2

Grupo 1 - LOTE 2 Contrato Abierto: Por Cantidad, Abastecimiento Simultaneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	cantidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42203501-003	MARCAPASO UNICAMERAL	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	mínimo: 21 máximo: 42	42	10.988.000	461.496.000	marca: BIOTRONIK fabricante: BIOTRONIK SE & CO. KG procedencia: ALEMANIA

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I.: G. 461.496.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), IVA INCLUIDO.

**BIOMEDICINA GUARANÍ S.A.**

Lote 13 - LOTE 13

Grupo 1 - LOTE 13 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 18.308.700 Máximo: 35.617.500), Abastecimiento Simultaneo: Si

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: CARBOMEDICS CARBO-SEAL fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
2	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: CARBOMEDICS CARBO-SEAL fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
3	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: CARBOMEDICS CARBO-SEAL fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
4	42294702-999	TUBO VALVULADO AÓRTICO	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	24.411.600	24.411.600	marca: CARBOMEDICS CARBO-SEAL fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA

Lote 14 - LOTE 14

Grupo 1 - LOTE 14 Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 83.701.500 Máximo: 167.403.000), Abastecimiento Simultaneo: SI

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: CARBOMEDICS SUPRA- ANNULAR-TOP HAT fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
2	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: CARBOMEDICS SUPRA- ANNULAR-TOP HAT fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
3	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: CARBOMEDICS SUPRA- ANNULAR-TOP HAT fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
4	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: CARBOMEDICS SUPRA- ANNULAR-TOP HAT fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA
5	42295501-002	VÁLVULA CARDÍACA AÓRTICA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	16.225.125	16.225.125	marca: CARBOMEDICS SUPRA- ANNULAR-TOP HAT fabricante: CORCYM procedencia: ITALIA

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOMEDICINA GUARANÍ S.A. G. 204.020.500.- (GUARANÍES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN N° 145/24: G. 3.896.584.100.- (GUARANÍES TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN), IVA INCLUIDO.**



Resolución C.A. -

## RESOLUCIÓN DNCP N° 166/25

Fecha: 17/01/2025

### DATOS DEL PROCEDIMIENTO

<b>N° de Expediente:</b>	38
<b>Fecha de Presentación:</b>	16/01/2025
<b>Procedimiento Jurídico:</b>	Protesta.
<b>ID:</b>	454.307
<b>Procedimiento de Contratación:</b>	Licitación Pública Nacional.
<b>Nombre de la Licitación:</b>	LPN N° 145/24 ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS SOLPED N° 1140000326 y 1140000327.
<b>Entidad Convocante:</b>	Instituto de Previsión Social (IPS)
<b>Protestante:</b>	Codex S.R.L.
<b>Acto Impugnado:</b>	Adjudicación.
<b>Marco Normativo:</b>	Ley 7021/2022 y Concordantes. Reglamentación Vigente.

### RESULTADO

1. Ordenar la apertura de las protestas contra la Adjudicación del Lote N° 2.
2. Designar a la Abg. Mikal Besoa como funcionaria responsable de sustanciar el procedimiento.
3. Ordenar la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación.
4. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

### OBSERVACIONES:

En atención a lo establecido en el art. 129 de la Ley N° 7021/2022, la apertura de la protesta por esta Dirección Nacional trae aparejada la suspensión de la continuidad del procedimiento de contratación, en la etapa en la que se encuentre, bajo responsabilidad personal del protestante o sus representantes legales.

La convocante podrá solicitar la continuidad del procedimiento de contratación en forma total o

parcial. Para el efecto, deberá presentar ante la DNCP, a través del expediente electrónico respectivo, una declaración de responsabilidad del funcionario público designado como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones en el formato disponible en el SICP, ajustándose a los requisitos indicados en el citado artículo 129 de la Ley 7021/22 y al art. 58 de la Res. DNCP N° 4400/23.



Dr. Agustín Encina  
Director Nacional - DNCP



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

**Nro. CDP:** 1040/25      **AÑO 2025**  
**Fecha de Emisión:** 06.03.2025      **Nro. P.A.C.:** 454307  
**Descripción:** ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS - SOLPED N° 1140000326 y 1140000327

**Modalidad:** LPN N° 145/2024  
**Entidad:** Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G.358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000,000	420.000.000,000	55.216.442.538	0	3.195.198.962	96.239.078.279	99.434.277.241	265.349.280.221
<b>Total PAC</b>											<b>3.195.198.962</b>						

  
 Firma, sello  
**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 Dr. Ricardo Javier Yegros  
 Director General de Previsión Social  
 Dirección de Contabilidad y Presupuesto

  
 Firma, sello  
**RESPONSABLE UAF**  
**COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
 CP Carolina Contreras  
 Directora UAF  
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO

Asunción, 20 de marzo de 2025.

Sres.  
Dirección Operativa de Contrataciones.  
Departamento de Contratos y Seguros.  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Presente. -

**Ref. presentación de documentos para la firma del contrato según Resolución C.A. N° 002-015/2025, de fecha 09 de enero de 2025, por la que se adjudicó la LPN N° 145/2024 – “ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE CARDIOCIRUGÍA PARA EL IPS – SOLPED N.º 1140000326 Y 1140000327”**

ID.454.307

Venimos por este medio a hacer entrega en tiempo y forma de los documentos solicitados en su correo de fecha 10 ene. 2025, a la(s) 16:14, y ratificado en su correo del 19 mar. 2025, a la(s) 11:59. Para la firma del contrato respectivo.

Encuentre adjunto:

- Constancia Perfil Proveedor 80049042 - BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A. N°1837148 con los siguientes documentos en estado ACTIVO:
  - a) **Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
  - b) **Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.**
  - c) **Certificado de Cumplimiento Tributario.**
  - d) **Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.**
  - e) **Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.**
  - f) **Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.**

Atentamente.

  
Pablo Tourn de Cores  
Director. -

## 1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	<b>BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.</b>
RUC:	<b>80049042-8</b>
Nombre de Fantasía:	<b>Biomédica de Paraguay S.A.</b>
Representante Legal:	<b>PABLO TOURN DE CORES</b>
Tipo de Proveedor:	<b>S.A.</b>
Tipo de Actividad:	<b>Bienes y Servicios</b>
Teléfono:	<b>446868</b>
Correo Electrónico:	<b>biomedica.paraguay@gmail.com</b>
Página Web:	<b>http://www.biomedica.com.py</b>

N°  
**183714**  
**8**



5f0a81455197af803edc4ebf766e3d7b49a0e2fd

## 2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Alta Documento
<b>001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE</b>	20/07/2017	20/07/2027	31/01/2018
<b>004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL</b>	08/02/2019		11/06/2019
<b>005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL</b>	29/04/2024	30/04/2025	22/05/2024
<b>002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)</b>	08/02/2008		27/11/2008
<b>010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	16/04/2009		20/04/2009
<b>100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.</b>	01/06/2020		01/06/2020
<b>006 - PODER REPRESENTANTE</b>	18/05/2017		11/07/2017
<b>009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:</b>	11/04/2024	11/04/2025	22/04/2024
<b>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social</b>	11/03/2025	11/04/2025 ✓	11/03/2025
<b>Iva</b>	11/03/2025	11/04/2025	10/03/2025
<b>Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia</b>	10/03/2025	09/04/2025 ✓	10/03/2025
<b>Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia</b>	06/03/2025	05/04/2025 ✓	06/03/2025
<b>Certificado de no Hallarse en Interdicción Judicial</b>	05/03/2025	05/04/2025 ✓	06/03/2025
<b>Certificado de Registro General de Quiebras</b>	05/03/2025	05/04/2025 ✓	06/03/2025
<b>Patente comercial</b>	21/01/2025	31/01/2026	22/01/2025
<b>Certificado de Inscripción Registro Patronal M.T.E.S.S.</b>	17/01/2025	17/04/2025 ✓	17/01/2025
<b>Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE</b>	19/06/2024	19/06/2026	19/06/2024

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Alta Documento
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	17/06/2024	17/06/2025	17/06/2024
Registro de Estructuras Jurídicas	17/05/2024	17/05/2025	17/06/2024
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	17/05/2024	17/05/2025	17/06/2024

### 3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOP	11/02/2008
	Cantidad de Empleados	4	Situación	Está al Día
Ministerio de Industria y Comercio	No fue posible obtener datos del servicio del MIC.			

### 4- OBSERVACIONES

1. La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.
2. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.
3. Será considerada válida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.



Firma del o de los representantes legales

**BIOMÉDICA**  
de Paraguay s.a.

LUIS ALBERTO PERONI

REG. N° 94

alberto@escribanaperoni.com.py

LUIS ENRIQUE PERONI

REG. N° 528

enrique@escribanaperoni.com.py

SILVANA PERONI

REG. N° 527

silvana@escribanaperoni.com.py

## NOTARIOS

### PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCION DE LA FIRMA BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A. S.C. S.R.L.

ANONIMA (BIOMEDICA DEL PARAGUAY S.A.) S.C. S.R.L.

ESC. N° 375 (30/10/2.007) - COMERCIAL "A" - RUCIO 1.111.111.111

HUMAITA 597 ESC. 15 DE AGOSTO - TELEFONOS FAX 55177 3472 3473 330 497 973

ASUNCION PARAGUAY

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL <b>PERONI GIRALT</b>	NOMBRE <b>LUIS ENRIQUE</b>	RUC/MATRICULA/REGISTR <b>1178273-0</b>
--	-------------------------------	---

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	Biomedica de Paraguay Sociedad Anónima
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	ANO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
375	30	10	07	Comercial	"A"	Luis Enrique Peroni Giralt

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/ANO	CHASSIS/VIN/SERIE/ESTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPOSIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
Constitución de Asociación	Tasa Fija		20.643

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			51.608

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	72.251
-------------------	--------

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	ANO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales

**PAGADO**  
 ESOS JUDICIALES

Firma y sello Taba Judicial

**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
 Escribano Público  
 Humaitá N° 597 • Tel./FAX 490000





MINISTERIO DE HACIENDA

Abogacía del Tesoro

Form. ABT - 02

— \* —



Expte. P. 100.000.000.000 de  
dictamen a favor de BIOMEDICA DE  
PARAGUAY S.A.

Asunción, 15 de Noviembre de 2007

Dictamen D.R.F.S. N° 2157

SEÑOR ABOGADO DEL TESORO,

El Escribano Público LUIS ENRIQUE PERONI GIERALTI, en fecha 14 de noviembre de 2007, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda copia de la Escritura Pública N° 375 de fecha 30 de octubre de 2007 para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que el Notario y Escribano Público mencionado precedentemente, en nombre y representación de la firma denominada BIOMEDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción en los Registros Públicos de los Estatutos Sociales y el Reconocimiento de la Personería Jurídica de la misma.

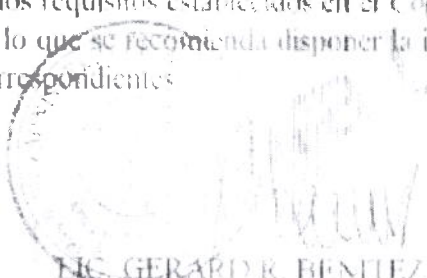
Acompaña a la presentación la Escritura Pública N° 375 de fecha 30 de octubre de 2007, pasada ante el mismo Escribano Público solicitante, en la cual consta la transcripción literal de los Estatutos Sociales.

Cabe mencionar que en este Departamento no se halla inscripta ninguna sociedad con la denominación propuesta.

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, Ley N° 388/94 y la modificatoria N° 3228/07, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi dictamen, -

  
PEDRO GUILLERMO ACUÑA

  
ERIC GERARDO BENITEZ COWAN  
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, 15 de Noviembre de 2007.-

Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. -

SERIE AJ



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

Nº 3699019  
**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaita Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

**CONSTITUCION DE LA FIRMA BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA (BIOMÉDICA DE PARAGUAY S.A.)**-----

NUMERO (BENEFICIOS SETENTA Y CINCO (Nº 375) - En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete, ante

el Sr. **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, Notario y Escribano Público, comparecen: 1.

**SILVIA DE CORES POITTEVIN**, uruguaya, divorciada, jubilada, titular de la Cédula de Identidad Uruguaya N° 1.037.409-5, domiciliada en la calle Coimbra Nº 5803 de Montevideo - Uruguay.- Y 2. **PABLO TOURN DE CORES**, uruguayo, soltero, Contador Público, titular de la Cédula de Identidad uruguaya N° 1.951809-6, domiciliado en la calle Palermo 5542 ap.101 de Montevideo - Uruguay - Los comparecientes son mayores de edad, capaces y

cumplieron con las leyes de carácter personal.- Y los señores **SILVIA DE CORES POITTEVIN** y **PABLO TOURN DE CORES**, por sus propios derechos, dicen: Que han acordado constituir una sociedad de carácter comercial, que girará bajo la denominación de

**BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA** y se regirá por las disposiciones legales vigentes y por los Estatutos que se transcriben a continuación: **TITULO I.- DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO 1) DENOMINACION.-**

La Sociedad se denominará **BIOMÉDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO 2) DOMICILIO LEGAL.** La Sociedad tendrá su domicilio legal en Asunción, República del Paraguay y podrá establecer toda clase de oficinas, agencias, sucursales, filiales y todo otro tipo de representación en cualquier lugar del país o del extranjero.- **ARTICULO**

**3) DURACION.** La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE (99) años** a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, y en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- **TITULO II, OBJETO DE LA**

**SOCIEDAD.- ARTICULO 4) OBJETO PRINCIPAL.** La Sociedad tendrá por objeto

Este

Este

Este

Página

principal dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, reexportación y distribución de medicamentos, de productos químicos utilizados por médicos, y de materiales, equipos y accesorios necesarios para que los médicos presten sus servicios; y a la prestación de todo tipo de servicios a personas físicas o jurídicas, sean estas últimas públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales, y accesorios de los mismos, siempre que no sean contrarios a las leyes.- **OTROS OBJETIVOS SOCIALES.** Igualmente tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) **REPRESENTACION:** Toda forma de representación de personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y gestión de negocios ajenos. Representación, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y/o del exterior. b) **LEASING:** Realización de todo tipo de leasing de maquinarias, implementos y equipos de toda clase y destino, en el país o en el extranjero, con expresa exclusión de los contratos de leasing propios de entidades financieras, filiales de estas u otras de carácter especial. c) **FACTORING:** Toda clase de operación de factoring nacional y/o internacional. d) **FRANCHISING:** Toda clase de operación de franchising nacional y/o internacional. e) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, importación, exportación, reexportación, tránsito, intermediación y distribución de toda clase y para todo destino, en cualquier etapa de su industrialización, incluso en la de subproductos y desechos, de todo tipo de bienes de cambio. f) **INDUSTRIALES:** Fabricación y elaboración en todas sus etapas y formas de toda clase de productos permitidos por las leyes y todo otro tipo de actividad industrial y/o de transformación. g) **CONSTRUCCION:** Realización de todo tipo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, construcciones urbanas y rurales, y en general, construcción de toda otra clase de complejos edilicios. h) **INMOBILIARIAS:** Compra, venta, intermediación, permuta, locación, administración y explotación de toda clase de inmuebles.

SERIE AJ



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

Nº 3699020

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Abogado, Escritor Público  
C. de Matr. N.º 128  
Humaita, Paraguay - Fax 490880

urbanos y/o rurales, inclusive de zonas francas en el país o en el extranjero, así como la realización de loteamientos, urbanizaciones, fraccionamientos y asentamientos de colonizaciones privadas, y todos aquellos actos que autorizan las leyes y reglamentos que rigen la materia, i) EDITORIALES Y PUBLICITARIAS: Edición, comercialización, distribución de todo tipo de publicaciones y difusión de publicidad por medios impresos, informáticos, televisivos, telefónicos, radiales y/o combinados. j) PRODUCTIVAS Y EXTRACTIVAS: Empreñimientos agropecuarios y rurales en general, explotaciones forestales, de reforestación, cría de peces, y toda forma de extracción mineral y transformación mediante procesos químicos. k) TRANSPORTE: Explotación de toda clase de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo o combinado de personas, animales o cosas en general. l) DE CAPITALIZACION: Compra, venta, intermediación, permuta y toda forma de negociación de toda clase de títulos y valores públicos y privados, participaciones en otras empresas mediante inversiones de capital, formación de Joint Ventures y toda clase de fusión, absorción o asociación con otras personas físicas o jurídicas del país o del extranjero, dar (con fondos propios) y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir y transferir hipotecas, prendas y otros derechos reales, suscribir acciones, bonos, obligaciones y toda clase de títulos y papeles de comercio y realizar toda operación de esta índole permitida por las disposiciones legales que rigen la materia. m) MAQUILA: Realizar operaciones de maquila en cualquiera de los caracteres y en todas sus formas. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa ni limitativa, pudiendo en

Este

Este

Este

Página

consecuencia realizar todo acto de comercio lícito.- Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ella, sin restricción de clase alguna, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, adquirir y vender bienes y servicios, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado (tanto con la República del Paraguay como con cualquier otro Estado extranjero) y con todo tipo de personas físicas y jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas; solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, subsidios, bienes, marcas y patentes; pudiendo al efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, vender en forma directa; y en fin, hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- **TITULO III. CAPITAL Y ACCIONES.**

**ARTICULO 5) CAPITAL.** El Capital social emitido es de GUARANIES VEINTE Y CINCO MILLONES (Gs. 25.000.000.-), representado por acciones de GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 250.000.-) cada una, individualizadas con números arábigos del uno (1) en adelante. Podrán emitirse Títulos representativos de

UNA (1) o más acciones.- **ARTICULO 6) ACCIONES.** Las acciones serán ordinarias, al portador e indivisibles y contendrán las especificaciones previstas en el Código Civil y las que determinare el Directorio y deberán ser firmadas por: a) el Presidente y el Vicepresidente;

y en caso de ausencia o impedimento de uno de ellos, deberán ser firmadas por el otro con un Director Titular; o b) Por el Administrador General en su caso. Cada acción ordinaria dará derecho a un (1) voto.- **ARTICULO 7) EMISION E INTEGRACION DE ACCIONES.**

**PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS ACTUALES.** La emisión de acciones será dispuesta por la Asamblea Ordinaria, la cual podrá delegar en el Directorio la fijación de las

SERIE AJ



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

Nº 3699021  
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

normas para la suscripción e integración de las acciones emitidas y la implementación de las nuevas emisiones, siempre de conformidad a las resoluciones adoptadas por la Asamblea y atendiendo a las necesidades e intereses societarios. Dicha emisión se hará constar en escritura pública debiendo procederse a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la anterior haya sido totalmente suscripta e integrada. En toda nueva emisión de acciones serán preferidos los accionistas actuales, en proporción a las que posean al tiempo de la emisión. Corresponderá al Directorio establecer el procedimiento para asegurar este derecho de preferencia. Mientras las acciones no se hallen totalmente pagadas, se otorgarán certificados provisionales nominativos, canjeables una vez que dichas acciones se encuentren totalmente abonadas.- ARTICULO 8)

**TRANSFERENCIA DE ACCIONES.** En caso de que los accionistas deseen transferir sus acciones, deberán ofertarlas en primer término a los otros accionistas de la empresa. El interesado deberá comunicar fehacientemente por nota al Directorio de la Sociedad su intención de vender, con indicación de las acciones afectadas, valor de venta, condiciones de pago y nombre y dirección del eventual adquirente. El Directorio, dentro de las 48 horas, comunicará por nota a los demás accionistas la oferta realizada y éstos podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los sesenta (60) días siguientes. Vencido este plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes, las acciones que no fueren adquiridas serán distribuidas a prorrata entre los otros accionistas que las solicitaren. Si vencido este último plazo aún quedaren acciones sin ser compradas, el propietario podrá venderlas a la persona que conforme a la nota presentada sea la interesada. Ningun accionista podrá vender sus acciones a una persona distinta a la indicada en su nota dirigida al Directorio de la Sociedad.-

**ARTICULO 9º COTIZACION DE ACCIONES.** La Sociedad podrá, en cualquier momento en que lo decida el Directorio, previa conformidad de la Asamblea Extraordinaria, cumpliendo con los requisitos y modalidades establecidos en las disposiciones legales que

regulan el mercado de capitales, cotizar sus acciones u otros títulos valores y papeles de comercio, en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción, en cuyo caso deberá la misma llevar el agregado de "Emisora de Capital Abierto". Asimismo, por resolución de la Asamblea Extraordinaria, y en la medida en que se reúnan las condiciones para ello, la Sociedad podrá hacer lo propio en los mercados bursátiles del exterior.- **TITULO IV.**

**OBLIGACIONES O DEBENTURES.- ARTICULO 10) DEBENTURES Y OTROS**

**VALORES.** Queda facultado el Directorio, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria a emitir Obligaciones u otros títulos valores y papeles de comercio, nominativos (b) al portador, dentro o fuera del país, sin más limitaciones que las consignadas en el Código Civil

y en las leyes especiales, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos considere y fueren necesarios para el efecto. Los poderes concedidos al Directorio por este artículo, incluyen la

facultad de contratar la emisión de las obligaciones en moneda nacional o extranjera, pudiendo realizar las emisiones con o sin garantía real o especial y con todas las demás

condiciones que crea convenientes.- **TITULO V. DIRECCIÓN, ADMINISTRACION Y**

**FISCALIZACION.- ARTICULO 11) DIRECCION SOCIAL.** Corresponde al Directorio la

dirección y administración de la Sociedad. El Directorio estará integrado por el número que la Asamblea determine entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de (10) Directores titulares e

igual o menor número de Directores suplentes. La elección de Directores Suplentes quedará a opción de la Asamblea.- La Asamblea o el Directorio en su seno deberán designar un

Presidente y un Vicepresidente así como a los demás cargos que se determinen dentro del Directorio; en caso que el Directorio fuere unipersonal, el único Director será denominado

Administrador General. Los miembros del Directorio durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta

la realización de la Asamblea que designe a sus reemplazantes.- **ARTICULO 12) SESIONES**

**DEL DIRECTORIO.** El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de la

SERIE AJ



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
3689022  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaita Nº 597 - Tel/Fax 490880  
Asunción - Paraguay

mayoría de los Miembros Titulares y sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de los presentes. En el supuesto de empate, corresponderá al Presidente el voto decisivo. Las resoluciones tomadas se consignarán al final de cada sesión en el Libro de Actas del Directorio y las actas serán firmadas por todos los presentes.- ARTICULO 13)

**REQUISITOS PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO.** Para ser electo miembro del Directorio no se requiere ser Accionista, debiendo prestar las garantías que la Asamblea determine, para responder del desempeño de sus funciones, hasta la aprobación, por la Asamblea Ordinaria, del balance, la memoria y el resultado de las gestiones correspondientes al ejercicio respectivo, aun cuando por renuncia u otro impedimento haya cesado antes en el cargo.- ARTICULO 14) **FRECUENCIA DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.** El

Directorio se reunirá regularmente en el domicilio social, convocado por el Presidente, con la frecuencia que la atención de los negocios sociales lo requiera, o cuando lo solicitare un (1) miembro del Directorio o el Sindico, quienes lo harán por escrito, expresando el motivo de la convocatoria. En este ultimo caso, el Presidente convocará a reunión dentro de un plazo mínimo de dos (2) días y no mayor de ocho (8), a contar desde la fecha de la solicitud, mediante comunicacion escrita a través de carta simple, telegrama, telefax, e-mail u otros medios informaticos y, en caso de urgencia, mediante comunicacion telefónica.- ARTICULO

**15) COMPATIBILIDAD DEL CARGO DE DIRECTOR CON OTRAS FUNCIONES.**

Es compatible el cargo de Director con el desempeño de cualquier otra función rentada de la Sociedad, así como también con el de otros cargos privados y públicos no prohibidos por las leyes, ni incompatibles con los fines sociales. El Directorio podrá delegar funciones ejecutivas o trabajos concretos en un comité ejecutivo o en uno o más gerentes o apoderados, cuya designación podrá recaer o no en los integrantes de dicho cuerpo.- ARTICULO 16)

**REMUNERACION DE LOS DIRECTORES Y EL SINDICO.-** Los miembros Titulares y Suplentes en funciones y el Sindico, gozarán de una asignación mensual que la Asamblea

INSTITUTO TECNOLÓGICO ANTILLANICO

General Ordinaria de Accionistas fijará anualmente, sin perjuicio de otras remuneraciones adicionales o complementarias que puedan ser establecidas al final de cada ejercicio.-

**ARTICULO 17) FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico designado anualmente por la Asamblea, cuyas atribuciones serán las que el Código Civil determine. Asimismo, ésta designará un Síndico Suplente que reemplazará al Titular en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o inhabilidad. Tanto uno como otro durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- **TITULO VI. DEL**

**PRESIDENTE.- ARTICULO 18) ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE ó DEL ADMINISTRADOR GENERAL.** El Presidente del Directorio ó el Administrador General, en su caso, tendrán las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en la forma prevista en estos estatutos; b) Convocar al Directorio y a las Asambleas y presidir las reuniones de Directorio; c) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio.- **ARTICULO 19) SUSTITUCION DEL PRESIDENTE.** En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o cualquier otro impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente con las mismas atribuciones y facultades.-

**TITULO VII. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. USO DE LA FIRMA.- ARTICULO 20) FUNCIONES Y FACULTADES DEL DIRECTORIO.** El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en todo y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, administrativo, financiero, bancario y/o judicial, que esté dentro del objeto de la Sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las más amplias facultades legales, incluso las que requieran poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas, las reservadas a la Asamblea, a los Accionistas y/o al Síndico. La firma social será ejercida firmando conjuntamente el Presidente y el Vicepresidente, ó cualquiera de estos con un Director titular, ó el Administrador General en forma individual, en su caso. El Directorio establecerá las

SERIE AJ



3699023

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Registro Nacional Nº 528  
Humaita Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

condiciones y alcances para la contratación de créditos financieros y asunción de garantías hipotecarias y prendarias, en resolución tomada por mayoría de votos presentes. El Directorio, por mayoría absoluta, podrá designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán formalizados por escritura pública y se tomará razón de los mismos en los Registros Públicos respectivos. Es de competencia del Directorio realizar, entre los que son autorizados, los siguientes actos: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Resolver los casos no previstos en los estatutos, dando intervención al Síndico; c) Disponer la forma de pago de las acciones que se emitan con posterioridad al acto de constitución de la Sociedad; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, e) Presentar anualmente la memoria del ejercicio, el balance, el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) Nombrar, suspender o remover al director ejecutivo, al gerente general, a los gerentes y apoderados y a los demás empleados y celebrar con los mismos contratos de trabajo individuales o colectivos, fijar sus sueldos y sus deberes y atribuciones; g) Realizar en nombre de la Sociedad cuantas operaciones y gestiones fuesen necesarias, para la obtención del objeto social, estando investido a tal efecto de los mas amplios poderes, y para ello podrá adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles y/o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos con cualquier clase de garantías, dar (con fondos propios) y tomar préstamos, garantizarlos o no con derechos reales, dar y tomar avales o fianzas, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, y todo otro derecho real, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, títulos y todo tipo de papeles de comercio, negociar todo genero de concesiones, dar y recibir depósitos con o sin interés, en moneda nacional y/o extranjera, permutar, dar, recibir en pago cualquier clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, aún las que no sean ordinarias de la administración, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para

todo tipo de representación de la Sociedad, inclusive para aquellos actos enumerados taxativamente en el Capítulo VII, Del Mandato, del Código Civil, y revocarlos, iniciar y proseguir hasta su total terminación juicios, formular denuncias y entablar querellas en nombre de la Sociedad, registrar, adquirir, transferir y rescindir marcas de fábrica y de comercio, patentes, licencias, franquicias y todo otro tipo de concesión de empresas del país o del extranjero, efectuar toda clase de operaciones financieras con toda clase de bancos y demás instituciones financieras, públicas o privadas, del país o del extranjero, pudiendo solicitar y obtener créditos, descuentos, realizar depósitos, operar en cuentas corrientes, girar contra fondos depositados o en descubierto, con la correspondiente autorización de la entidad bancaria del caso, extraer parcial o totalmente lo depositado en nombre de la Sociedad, librar y aceptar letras de cambio, cheques, vales, giros, cartas de crédito, pagarés, bonos del tesoro nacional o de empresas extranjeras y demás documentos de crédito, endosarlos, negociarlos, etc., para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester. La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá hacer toda clase de negocios que resuelvan los socios y que sean permitidos por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

#### **TITULO VIII. DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO 21) ASAMBLEAS ORDINARIAS.**

La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual o cuando fuere necesario o conveniente a los intereses sociales. Son atribuciones de las Asambleas Ordinarias las enunciadas en el Artículo 6º de la Ley 388/94 que modifica el Artículo 1.079 del Código Civil: a) La consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver, de acuerdo con la competencia que le reconocen la ley y el estatuto, o que sometan a su decisión el Directorio y los síndicos;

b) Elección de los miembros del Directorio y de los Síndicos y fijación de sus

SERIE AJ



3699024

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

**LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaita Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

remuneraciones y gratificaciones; e) Responsabilidades de los Directores y Síndicos y su renouor. d) Emision de Acciones.- ARTICULO 22) **ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS.** Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o lo soliciten accionistas que cuando menos representen el veinte (20%) por ciento del capital integrado. En este último caso deberá realizarse la Asamblea dentro de los treinta (30) días de su petición.- ARTICULO 23) **QUORUM ASAMBLARIO.** Las Asambleas Ordinarias se considerarán válidamente constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones con derecho a voto. Las Extraordinarias lo harán con la asistencia de accionistas que representen el sesenta (60%) por ciento de las acciones con derecho a voto. Podrán realizarse la primera y la segunda convocatorias simultáneamente, y en este caso, la Asamblea, en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Las resoluciones adoptadas por la Asamblea, en segunda convocatoria, serán válidas cualquiera sea el número de acciones representadas en ellas, en el caso de las Ordinarias y con los accionistas que representen cuando menos el treinta (30%) por ciento de las acciones con derecho a voto, en el de las Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas se adoptarán por mayoría absoluta, es decir, la mitad más una de las acciones integradas, excepto en los casos previstos en el Código Civil, en el que la mayoría requerida será la establecida en dicho cuerpo legal. Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por avisos publicados en un diario de la capital por cinco (5) días consecutivos con diez (10) días de anticipación por lo menos o por tres (3) días consecutivos con una anticipación de ocho (8) días por lo menos, según se trate de primera o segunda convocatoria.- ARTICULO 24) **PARTICIPACION EN LAS ASAMBLEAS.** Los accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios socios o extraños, bastando a tal efecto una simple carta poder con firma

autenticada o registrada en la Sociedad, dirigida al Presidente.- **ARTICULO 25) DEPOSITO DE ACCIONES.** Para tomar parte de las deliberaciones de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con TRES (3) días hábiles de anticipación por lo menos, o presentar un recibo o certificado expedido por un banco del país o del extranjero que acredite hallarse depositadas en el las acciones. Dicha certificación bancaria deberá adjuntar fotocopia autenticada, en anverso y reverso, de las acciones depositadas. Los accionistas recibirán en cambio un boleto de entrada en el cual constará el número de votos a que tienen derecho.- **TITULO IX. BALANCE, RESERVA Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-**

**ARTICULO 26) EJERCICIO SOCIAL. PREPARACION Y PUBLICIDAD DE ESTADOS CONTABLES.** El ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Cerrado el ejercicio anual, se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Perdidas, conforme a las normas técnicas de la materia, que juntamente con copias de la Memoria del Presidente e Informe del Síndico, deberán ser puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la fecha de la Asamblea.- **ARTICULO 27)**

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** Las utilidades líquidas de cada ejercicio, serán distribuidas de la siguiente forma: a) Cinco (5%) por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social suscrito; b) Hasta el diez (10%) por ciento podrá destinarse a gratificaciones o remuneraciones especiales a los empleados y funcionarios de la Sociedad; c) El remanente se distribuirá entre los accionistas en concepto de dividendos, si la Asamblea no resolviese destinar una parte o la totalidad, para crear otras reservas ordinarias o extraordinarias.- **ARTICULO 28) PAGO DE LOS DIVIDENDOS.**

Los dividendos serán abonados en el plazo, forma y condiciones que resuelva la Asamblea o en su caso, conforme lo disponga el Directorio.- **TITULO X. DE LA LIQUIDACION.-**

**ARTICULO 29) FORMALIDADES Y EFECTOS DE LA DISOLUCION.** En caso de-

SERIE AJ



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

Nº 3699025  
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaita Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

disolución de la Sociedad por haber ocurrido uno de los supuestos previstos en el Código Civil, por resolución de la Asamblea Extraordinaria u otra causa, se procederá a su liquidación por el Directorio bajo la Vigilancia del Sindico, procediéndose conforme lo resolviere la Asamblea y las disposiciones del Código Civil.- **TITULO XI.**

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO 30) CAPITAL**

**SOCIAL EMITIDO E INTEGRADO.** El capital social GUARANIES VEINTE Y CINCO

MILLONES (Gs. 25.000.000.-) queda totalmente suscrito e integrado por los socios en un

veinte y cinco (25%) en dinero efectivo, en la siguiente proporción: 1) La señora SILVIA DE

CORES POBILVIN suscribe en este acto, CUATRO (4) ACCIONES, por valor total de

GUARANIES UN MILLON (Gs. 1.000.000); y 2) El Sr. PABLO TOURN DE CORES

suscribe en este acto NOVENTA Y SEIS (96) ACCIONES, por valor total de GUARANIES

VEINTE Y CUATRO MILLONES (Gs. 24.000.000).- **ARTICULO 31) CONFORMACION**

**DEL DIRECTORIO.** El Directorio de la Sociedad queda constituido por las siguientes

personas: ADMINISTRADOR GENERAL: TORIBIA BENITEZ, titular de la Cédula de

Identidad No. 2.363.835 - SINDICO TITULAR: NELSON DEJESUS MELO FARIÑA,

titular de la Cédula de Identidad No. 854.779 - SINDICO SUPLENTE: ALBERCIO

BARRIOS DE ARTE, titular de la Cédula de Identidad No. 2.376.064.- **ARTICULO 32)**

**AUTORIZACIÓN PARA LA INSCRIPCION DE ESTOS ESTATUTOS.** Se autoriza al

Dr. Fernando A. Peroni, con matrícula Nº 6.269 y/o al Escribano Público interviniente para

gestionar su aprobación e inscripción en los Registros Públicos pertinentes y para aceptar las

ampliaciones, modificaciones y/o supresiones que de los mismos pudieran exigir las

autoridades competentes. Asimismo, facultan al citado profesional abogado a solicitar la

rubricación de los libros sociales y a realizar las demás actuaciones que fueren menester.-

Previa lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su

conformidad con relación al contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He recibido

personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes.- FIRMADA POR:  
**SILVIA DE CORES POITTEVIN.- PABLO TOURN DE CORES.- ANTE MI: LUIS  
ENRIQUE PERONI GIRALT.- NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO.- ESTA MI  
SELLO.- SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL N° 2831065, SERIE "AA".----**

Este es un documento para UOC

Notario y Escribano Público  
Luis Enrique Peroni Giralt  
C.I. 10.000.000  
C.E. 10.000.000  
C.P. 10.000.000  
C.N. 10.000.000

CON...M...



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA



Nº 2831065

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO  
REGISTRO : 528

COPIA QUE SE LE DA al interesado con su escritura matriz Nº 375

fecho el día 14/10/07 a las 14:00 hs. del Protocolo de la División **Comercial**

Sección "A" del Registro Notarial N° 528

CON ASIENTO EN **Humaitá Nº 597 esq. 15 de Agosto - Asunción**

y autorizada por **Luis Enrique Peroni Giralt**

en el carácter de **Notario y Escribano Público - Titular**

de dicho Registro.

Exhibido esta **Primera** copia para **Biomédica de Paraguay S.A.-**

por los **Treinta y un (31)** días del mes

de **Octubre** de 2007 **Dos mil siete (2.007)**



LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT  
Notario y Escribano Público  
Registro Notarial Nº 528  
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880  
Asunción - Paraguay

Biomedica De Paraguay SA

Ent N°: 1952082

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
 SECCION REGISTRACION DE EMPRESAS  
 Serie E 999  
 Inscrita bajo el N° 1952082 de fecha 15/11/2009  
 Asunción, 27 de noviembre de 2009

Dictamen N°: 2707 de fecha 15-11-09

*Victor*  
 VICTOR PERALTA  
 Registrador

Excmo. María Luján González

Ent 1252082

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
 REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO  
 Inscrito en el Registro de *Contratos*  
 bajo N° 711 serie 6  
 Fecha 27 de noviembre de 2009

Constitución de Biomedica de Paraguay SA  
 2009 del 15/11/2009

Jorgelina Benítez Flores  
 Registradora

*27*  
 24-12-09



## ACTA DE SAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°01/2024 – Fecha: 29-ABRIL-2024

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las diez con treinta minutos, se reúnen los accionistas de la firma “**BIOMEDICA DE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**”, en la sede social situada en la calle 25 de Mayo 640 Dpto. 8°A.

a) **Pablo Tourn de Cores** con el 99% de las acciones equivalente a Gs. 6.331.708.623.

b) **Silvia de Cores Poittevin** con 1% de las acciones equivalente a Gs. 63.956.653.

Se encuentran integradas un total de 1.599 Acciones, por lo que el Capital integrado asciende a la suma de Gs. 6.395.665.276, y el Capital Social de la empresa corresponde a Gs. 7.000.000.000.

El presente detalle consta en el libro de registro de asistencia a Asambleas, en el folio N°24, totalizando así el 100% de las acciones suscriptas, emitidas e integradas, para realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Además, se encuentra presente, la Lic. Sonia Candia – Sindico Titular.

### ORDEN DEL DIA

1. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Estados Financieros e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes
4. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes
5. Fijación de la Remuneración de Directores y Síndicos
6. Distribución de Utilidades
7. Designación de los Accionistas para suscribir el acta

### DESARROLLO

Siendo comprobado todos los requisitos legales para la realización de esta Asamblea, se inician las deliberaciones para tratar los puntos del orden del día que han sido debidamente publicadas en el diario *Informaciones – EDITORIAL INFORMACIONES S.R.L.* factura N°001-001-0004252 de fecha 16/04/2024, conforme lo establecen el estatuto social y el código Civil, de esta forma se cumple con el quórum legal requerido.

**Primer punto de orden del día:** El Presidente del Directorio somete a consideración el primer punto del orden del día “Designación de un presidente y secretario de la Asamblea” y de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales, el presidente del Directorio asume la presidencia de la Asamblea y designa a la C.P. Margarita Alfonzo como secretaria.

**Segundo punto del orden del día:** Seguidamente, se da lectura al Informe del Síndico y se pasa a la verificación y **Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Estados Financieros e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.** Al respecto, el Presidente de la Asamblea manifiesta que estos documentos han sido puestos a disposición de cada accionista con antelación de 15 días para su análisis y estudio correspondiente, no habiendo oposición, propone su aprobación. Luego de una breve deliberación se decide aprobar todos los documentos mencionados, así como la gestión del Director (Administrador General) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023. Fue aprobado por unanimidad de votos.

**Tercer punto del orden del día:** **Elección de Directores Titulares y Suplentes**

Fueron electos por unanimidad de votos:

**Pablo Tourn de Cores: Administrador General – Representante Legal**

**Cuarto punto del orden del día:** **Elección de Síndico Titular y Suplente**

Fueron electos por unanimidad de votos:

Síndico titular: Lic. Sonia Mabel Candia, con Cedula de Identidad N°1.689.145.

Síndico Suplente: CP. Jorge Rotela, con Cedula de Identidad N°2.204.133.

**Quinto punto del orden del día:** **Fijación de la Remuneración de Directores y Síndicos**

Con relación a este punto se establece que la asignación mensual en concepto de remuneración a los Directores sea fijada de la siguiente manera:

Administrador General – Representante Legal, la suma de Gs.330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones) IVA incluido.

En cuanto a la asignación mensual de Síndicos:

Síndico Titular la suma de Gs.220.000 (Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido.

Síndico Suplente la suma de Gs.100.000 (Guaraníes cien mil) IVA incluido.

**Sexto punto del orden del día:** **Distribución de Utilidades**

Toma la palabra el presidente de la Asamblea y propone que el destino de las utilidades sea de la siguiente manera:

- a) El 5% al fondo de reserva legal, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales.*
- b) NO distribuir dividendos.*
- c) Por tanto, se destina a la integración del capital social de acuerdo con la participación accionaria de los accionistas: Gs.197.181.851.- del resultado del ejercicio 2023.*
- e) Adicionalmente, se resuelve Capitalizar una parte del monto que arroja la cuenta Resultados Acumulados por un valor de Gs.187.152.873.-*

Esta moción que fortalece patrimonialmente a la empresa es puesta a consideración; y fue aprobada por unanimidad de votos de los Accionistas.

**Séptimo punto del Orden del Día: Designación de los Accionistas para suscribir el Acta**

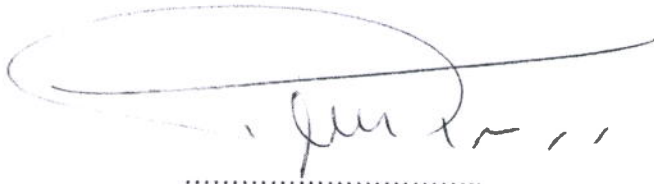
Son electos para suscribir el presente Acta de Asamblea los siguientes:

Presidente de Asamblea: Sr. Pablo Tourn de Cores

Representante de los Accionistas: Sra. Silvia de Cores Poittevin

Secretaria de Asamblea: C.P. Margarita Alfonzo

No habiendo otro punto que tratar, finaliza la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, siendo las doce horas con treinta minutos.



.....  
Pablo Tourn de Cores  
Presidente



.....  
Silvia de Cores Poittevin  
Accionista



.....  
Margarita Alfonzo  
Secretaria



## CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

### COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DGPEJBF-C-27-01-22/02

Nro. de Trámite: 194369

Fecha: 17-05-2024

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente. Resolución AT 3/16

**Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI**

Declarando los siguientes datos:

#### 1. Identificación del Solicitante

- 1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A  
1.2 RUC N°: 80049042 DV: 8  
1.3 Persona responsable de la Solicitud: MARIA MARGARITA SANTACRUZ PRIETO  
1.4 C.I.: 1.515.879  
1.5 Teléfono de Contacto: 0210602666  
1.6 Correo Electrónico: master.mmsp@yahoo.com

#### 2. Información de la Asamblea:

- 2.1 Fecha: 29-04-2024 Hora: 10:30 Local: 25 DE MAYO ENTRE PARAGUARI Y ANTEQUERA - EDIFICIO GARANTIA  
Correspondiente a la Ley Nro 6872/2021:

2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA

2.3 Convocatoria: PRIMERA

2.3.1 Reducir Capital:

2.3.1.2 Reduccion de Capital % de Acciones No Canjeadas:

2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2023

2.5 Publicación en Diario: EDITORIAL INFORMACIONES S.R.L

Fecha 1: 17-04-2024 Fecha 2: 18-04-2024 Fecha 3: 19-04-2024 Fecha 4: 20-04-2024 Fecha 5: 21-04-2024

2.6 Orden del día tratado:

1. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. 2. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO. BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 3. ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE/S 4. ELECCIÓN DE SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTE/S 5. FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS 6. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 7. DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA

#### 2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:

PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DÍA: EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA "DESIGNACIÓN DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA" Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ASUME LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA Y DESIGNA A LA C.P. MARGARITA ALFONZO COMO SECRETARIA. SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: SEGUIDAMENTE, SE DA LECTURA AL INFORME DEL SÍNDICO Y SE PASA A LA VERIFICACIÓN Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO. BALANCE GENERAL Y CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DEL SÍNDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. AL RESPECTO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MANIFIESTA QUE ESTOS DOCUMENTOS HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CADA ACCIONISTA CON ANTELACIÓN DE 15 DÍAS PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO CORRESPONDIENTE. NO HABIENDO OPOSICIÓN, PROPONE SU APROBACIÓN. LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN SE DECIDE APROBAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LOS DIRECTORES DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD. TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE/S FUERON ELECTOS POR UNANIMIDAD PABLO TOURN DE CORES: ADMINISTRADOR GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE SÍNDICO TITULAR Y

Fecha de Emisión: 17 mayo 2024, 9:24

Código Verificación:



PARAGUÁI  
TEMBIGUERKOITA  
HA VIRUÑANGAREKO  
MOTENONDEHA



Victor Ortega  
Analista

Código de Verificación:

gtct bpod dcfb

Verifique la validez de este documento en:

<https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador>



## CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

### COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

SUPLENTE FUERON ELECTOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS: SÍNDICO TITULAR: LIC. SONIA MABEL CANDIA., CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.689.145 SÍNDICO SUPLENTE: C.P. JORGE ROTELA, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 2.204.133 QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SÍNDICOS CON RELACIÓN A ESTE PUNTO SE ESTABLECE QUE LA ASIGNACIÓN MENSUAL EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN A LOS DIRECTORES SEA FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA: ADMINISTRADOR GENERAL – REPRESENTANTE LEGAL, LA SUMA DE GS. 330.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES), IVA INCLUIDO. EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN MENSUAL DE SÍNDICOS: SÍNDICO TITULAR LA SUMA DE GS. 220.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE MIL), IVA INCLUIDO. SÍNDICO SUPLENTE LA SUMA DE GS. 100.000 (GUARANÍES CIEN MIL), IVA INCLUIDO. SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES TOMA LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y PROPONE QUE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES SEA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) EL 5% AL FONDO DE RESERVA LEGAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ART. 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES B) NO DISTRIBUIR DIVIDENDOS C) POR TANTO, SE DESTINA A LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LOS ACCIONISTAS: GS. 197.181.851, – DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2023. D) ADICIONALMENTE, SE RESUELVE CAPITALIZAR UNA PARTE DEL MONTO QUE ARROJA LA CUENTA RESULTADOS ACUMULADOS POR UN VALOR DE GS. 187.152.873 ESTA MOCIÓN QUE FORTALECE PATRIMONIALMENTE A LA EMPRESA ES PUESTA A CONSIDERACIÓN, Y FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS. SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA SON ELECTOS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA LOS SIGUIENTES: PRESIDENTE DE ASAMBLEA: SR. PABLO TOURN DE CORES REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS: SRA. SILVIA DE CORES POITTEVIN SECRETARIA DE ASAMBLEA: C.P. MARGARITA ALFONZO

### 3. Observaciones:

Observaciones del Analista: **NINGUNA**

### Documentos Presentados:

- Copia del Balance General
- Copia del Informe del Síndico
- Copia de la Memoria del Directorio
  
- Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- Copia del Libro de Asistencia
- Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 17 mayo 2024, 9:24

Código Verificación:



PARAGUAY  
**TEMBIGUERREKOITA  
HA VIRUÑANGAREKO**  
MOTENONDEHA



**Victor Ortega**  
Analista

Código de Verificación:

**gtct bpod dcfb**

Verifique la validez de este documento en:

<https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador>

Busqueda rápida

[Mas usados:](#)
[Búsqueda de Prove...](#)
[Búsqueda de Adjud...](#)
[Búsqueda de Proce...](#)
[Busq Terminación...](#)

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

### Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

<b>RUC:</b>	<input type="text"/>	<b>Fecha inscripción desde:</b>	<input type="text"/>
<b>Nombre:</b>	<input type="text" value="BIOMEDICA"/>	<b>Fecha inscripción hasta:</b>	<input type="text"/>
<b>Categoría Mipyme:</b>	<input type="text" value=""/>	<b>Categoría:</b>	<input type="text"/>
<b>Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:</b>	<input type="checkbox"/>		

### Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
BIOMEDICA DE PARAGUAY S.A.	80049042-8	Biomédica de Paraguay S.A.	30/09/2008 15:54	Activo	Si
INGENIERIA BIOMEDICA S.R.L.	80079319-8		13/10/2023 16:27	Activo	Si

<< < > >>

2 registros encontrados.



E.E.U.U. 981 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - [dncp@contrataciones.gov.py](mailto:dncp@contrataciones.gov.py)  
 Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
 Preguntas Frecuentes